



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JESSICA YURANY PULIDO CLAVIJO
Demandado:	RUBIEL ORLANDO BUSTOS BELLO
Radicado:	2021-00514
Providencia:	Auto N° 1281
Asunto:	Con Solicitud
Decisión:	Niega medida

La parte demandante solicita al despacho el embargo del salario devengado por RUBIEL ORLANDO BUSTOS BELLO, ante las evasivas frente los pagos de las cuotas alimentarias, educación, vestuario en favor de la alimentaria, solicitud que será negada por improcedente, toda vez que mediante providencia de 09 de noviembre de 2022 se declaró la terminación del proceso de la referencia, al haberse aprobado el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes frente a las pretensiones de la demanda ejecutiva, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, y como consecuencia deberá estarse a lo allí dispuesto.

Valga advertir, que para lo pretendido deberá entablar la acción judicial correspondiente mediante demanda sometida a reparto con miras a que sea el Juez competente dentro de esa cuerda procesal, se pronuncie respecto de lo perseguido.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR el embargo y retención del salario del demandado, por lo dicho en las consideraciones.

SEGUNDO: Remítase copia de esta decisión a la parte actora y su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--